

Inspección y Control Reglamentario «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave BRC/1/990/B125/89/2-B, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBZ-0063, definiendo, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 14 de enero de 1993.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Robinson Willey», modelo Belvedere.

Características:
Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 8,5, 8,5.

Madrid, 14 de enero de 1991.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.

5552 RESOLUCION de 14 de enero de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa aparato de calefacción fijo, tipo chimenea, categoría I_{2H}, marca «Supra», modelo base FG-3.102, fabricado por «Supra, Sociedad Anónima», en Obernai (Francia). CBZ.0061.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Xarpell, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Mayor, 131, municipio de Salt, provincia de Gerona, para la homologación de aparato de calefacción fijo, tipo chimenea, categoría I_{2H}, fabricado por «Supra, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Obernai (Francia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A90069B, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección («ACI, Sociedad Anónima»), por certificado de clave 90348, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBZ-0061, definiendo, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 14 de enero de 1993.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Supra», modelo FG-3.102.

Características:
Primera: GN.
Segunda: 18.
Tercera: 8,8.

Madrid, 14 de enero de 1991.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.

5553 RESOLUCION de 14 de enero de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan freidoras de zona fría para usos colectivos, categoría I_{2H3}, marca «Mirror», modelo base SHE 22, fabricadas por «Novosir, Sociedad Anónima», en Hospitalet de Llobregat (Barcelona). CBF.0015.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Novosir, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Cobalto, 2, municipio de Hospitalet de Llobregat, provincia de Barcelona, para la homologación de freidoras de zona fría para usos colectivos, categoría I_{2H3}, fabricadas por «Novosir, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 90126, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario E.C.A. «Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 073/13.027 y 052/13.043, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBF-0015, definiendo, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cinco años y el primero antes del día 14 de enero de 1996.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Mirror», modelo SHE 22.

Características:
Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 23,2, 23,2.

Marca «Mirror», modelo SHE 22 CL. BFA.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 23,2, 23,2.

Marca «Mirror», modelo ECO 12.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 14,50, 14,50.

Madrid, 14 de enero de 1991.-El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.

5554 RESOLUCION de 21 de enero de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se acuerdan inscripciones en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.

Vista la solicitud de inscripción en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial, presentada por los señores que se relacionan en el anexo de esta Resolución;

Cumplidos los requisitos establecidos en la Ley de Patentes de 20 de marzo de 1986 y Reglamento para su ejecución de 10 de octubre de 1986.

Esta Dirección, a propuesta de la Secretaría General, ha acordado se proceda a la inscripción de los interesados en el citado Registro previo juramento o promesa de cumplir fiel y legalmente su cargo, guardar secreto profesional y no representar intereses opuestos en un mismo asunto.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 23 de enero de 1991.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

ANEXO

Relación de Agentes de la Propiedad Industrial

Apellidos y nombres	DNI
Alcoer Pérez España, Fernando	50.794.516
Fernández Pérez Zabalgoitia, Begoña	5.232.269
Fernández Pérez Zabalgoitia, Miren Edurne	2.188.736
Guerrero Castejón, Amaro	2.165.979
Isern Jara, Jorge	46.231.607
Gómez Zarzuela, Florentino	3.386.635
González Calbet, Manuel	50.019.697
Camacho Rosález, Gabriel	626.997

5555 RESOLUCION de 21 de enero de 1991, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se designa al Laboratorio Oficial para Ensayos de Materiales de Construcción de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas (LOEMCO), como Laboratorio Verificador, para supervisar el control de la producción de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados, sujetos a homologación.

A los efectos procedentes, este Centro directivo ha acordado publicar la siguiente Resolución:

Considerando que la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 28 de junio de 1989, por la que se modifican las referencias a las normas UNE que figuran en el anexo al Real Decreto 131 3/1988, de 28 de octubre, entrará en vigor el 1 de marzo de 1991, en cumplimiento de la Orden del mismo Ministerio de 28 de junio de 1990;

Considerando que por la Orden citada en primer lugar será precisa la aplicación de la norma UNE 80-403-88, «Cementos. Control de la producción. Criterios de Conformidad», para la homologación de los cementos;

Considerando que en la citada norma se contempla la participación de un laboratorio verificador para la supervisión del control de la producción de las fábricas de cemento;

Considerando que el Laboratorio Oficial para Ensayos de Materiales de Construcción de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas (LOEMCO) dispone de los medios necesarios para la realización de los ensayos correspondientes, según la Resolución de 23 de marzo de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, del Ministerio de Industria y Energía, he resuelto:

Primero.-Designar al Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas (LOEMCO), como Laboratorio Verificador, para la realización de la supervisión externa y los ensayos de contraste correspondientes para la homologación de los cementos.

Segundo.-Esta designación tiene un periodo de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de enero de 1991.-El Director general, Enrique García Álvarez.

5556 RESOLUCION de 29 de enero de 1991, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se acuerda publicar el extracto de 15 Resoluciones por las que se homologan determinados cementos.

A los efectos procedentes, este Centro directivo ha acordado publicar el extracto de las 15 Resoluciones siguientes:

Resolución de 17 de diciembre de 1990, por la que, a solicitud de «Agrox, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2101 el cemento tipo I/35, marca «Ceminter», fabricado por «Central de Cementos de Bucarest» en su factoría de Fieni (Rumania). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave H-61.1/90, y realizada la auditoría por «Novotec», por certificado de clave NMNH-AGFIE-IA01. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar la solicitud del primero antes del 1 de agosto de 1991.

Resolución de 17 de diciembre de 1990, por la que, a solicitud de «Agrox, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2102 el cemento tipo I/35, marca «Ceminter», fabricado por «Central de Cementos de Bucarest» en su factoría de Medgidia (Rumania). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave H-61.1/90, y realizada la auditoría por «Novotec» por certificado de clave NMNH-AG-MED-IA01. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar la solicitud del primero antes del 1 de agosto de 1991.

Resolución de 17 de diciembre de 1990, por la que, a solicitud de «Cementos Cádiz, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2103 el cemento tipo I/35, marca «Vitrecom, Cementos Cádiz, Sociedad Anónima», fabricado por «Central de Cementos de Bucarest» en su factoría de Fieni (Rumania). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave H-61.2/90, y realizada la auditoría por «Novotec» por certificado de clave NMNH-CCFIE-IA01. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar la solicitud del primero antes del 1 de agosto de 1991.

Resolución de 17 de diciembre de 1990, por la que, a solicitud de «Cementos Cádiz, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2104 el cemento tipo I/35, marca «Vitrecom, Cementos Cádiz, Sociedad Anónima», fabricado por «Central de Cementos de Bucarest» en su factoría de Medgidia (Rumania). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave H-60.2/90, y realizada la auditoría por «Novotec» por certificado de clave NMNH-CCMED-IA01. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar la solicitud del primero antes del 1 de agosto de 1991.

Resolución de 17 de diciembre de 1990, por la que, a solicitud de «Hispsilos, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2105 el cemento tipo I/45, marca «Anahuac», fabricado por «Cementos Anahuac del Golfo», grupo CEMEX, en su factoría de Tamuil (Méjico). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave H-64/90, y realizada la auditoría por «Bureau Veritas Español», por certificado de clave BRC1990B054902A. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar la solicitud del primero antes del 1 de agosto de 1991.